



# GUÍA DE INMIGRACIÓN PARA LATINOS EN

# 2026

## ¡TODO LO QUE DEBES SABER PARA EMPEZAR TU PROCESO MIGRATORIO!

Compilación de información públicamente disponible, útil para los primeros pasos de un inmigrante que busca comenzar a regularizar su situación migratoria pero no sabe por dónde empezar.

*Versión de Diciembre 1, 2025.*

# CONTENIDO

## 01 ENTENDIENDO EL PANORAMA ACTUAL

¿Por qué creamos esta guía para ti?

Cambios recientes que pueden ser confusos

Sobre las decisiones de los tribunales

## 02 CONOCE TUS DERECHOS

¿Qué hacer si un día te topas con ICE?

Algunas preguntas y respuestas clave

## 03 OPCIONES Y RIESGOS

Programas Activos

Programas en Riesgo o Finalizados

## 04 ENCuentra Ayuda ESPECIALIZADA

¿Qué esperar en el tribunal de inmigración y centros de detención?

¿Cómo crear un plan de seguridad familiar?

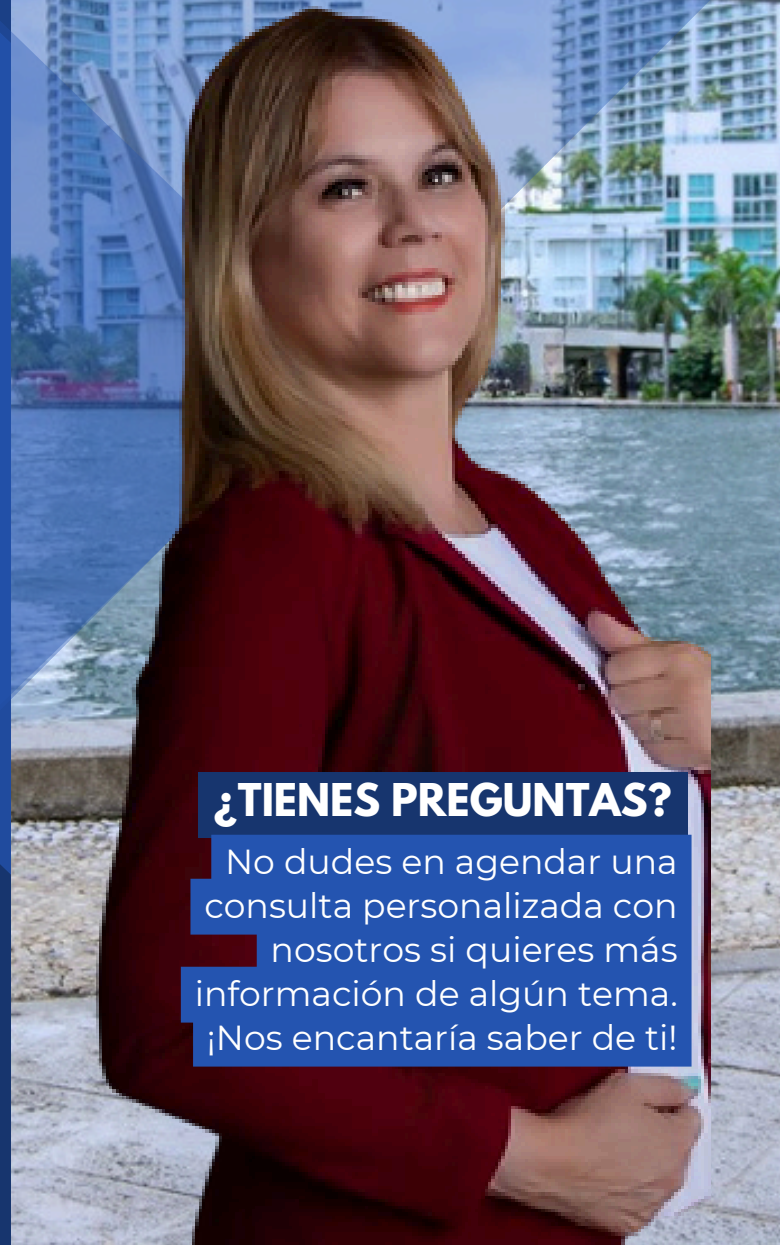
## 05 ANEXOS

Glosario de Inmigración

Un mensaje al final

## CONOCE A LAURA WARD

Nuestra fundadora contaba con más de 15 años de servicio como trabajadora social cuando inició este proyecto, guiada por su profundo compromiso con el bienestar de las personas en Latinoamérica y Estados Unidos.



## ¿TIENES PREGUNTAS?

No dudes en agendar una consulta personalizada con nosotros si quieres más información de algún tema. ¡Nos encantaría saber de ti!



# 01 ENTENDIENDO EL PANORAMA ACTUAL

El entorno legal actual para los inmigrantes es muy cambiante, al punto de ser difícil de entender para aquellas personas cuyo historial en los Estados Unidos apenas está iniciando. La desinformación inunda las redes sociales cada vez más, muy seguido por la incertidumbre y la ansiedad que enfrenta mucha gente.

Nuestros clientes tienden a acercarse confundidos o preocupados de que sea demasiado tarde para resolver su situación, pero ese mismo miedo en ocasiones les impide analizar sus opciones apropiadamente. Así que les invitamos a ellos (y a ti, lector/a) que **no pierdan la esperanza**. Primero hay que investigar todas sus oportunidades, solicitar ayuda si es necesario, porque **el camino correcto puede estar más cerca de lo que parece**.

Utiliza esta guía para iniciar, pero profundiza en estos temas por tu cuenta, o consulta con profesionales para entender tu caso particular. Esta guía incluye consejos generales, y, sobre todo para algo tan delicado como el proceso migratorio, **hay que guiarse de información personalizada y profesional para tomar decisiones importantes**.

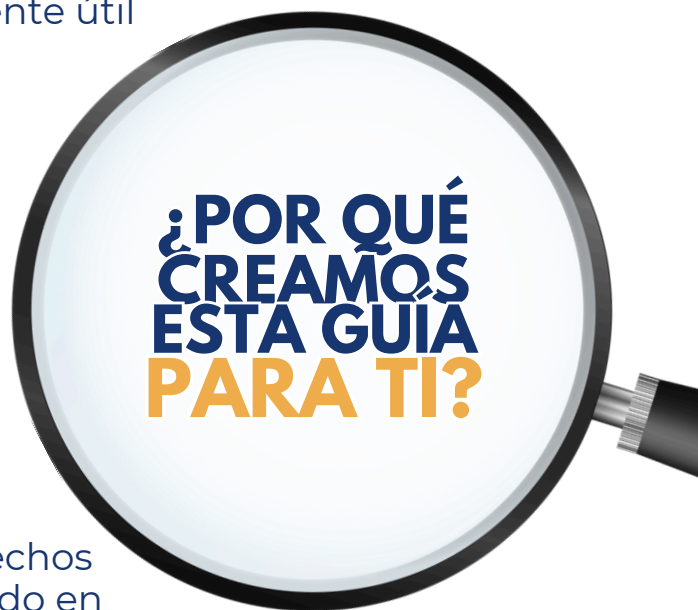


**EL GOBIERNO ACTUAL HA IMPLEMENTADO POLÍTICAS DE INMIGRACIÓN MÁS ERICTAS QUE AUMENTAN LAS RESTRICCIONES. ESTO SE TRADUCE EN UN AUMENTO EN DETENCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE DEPORTACIÓN ACELERADOS. FRENTE A ESTE ESCENARIO, ESTAR INFORMADO ES TU MAYOR HERRAMIENTA PARA PROTEGERTE.**

Esta guía es una herramienta especialmente útil para la comunidad hispana. En nuestra comunidad, la desinformación no es solo un inconveniente, sino un riesgo grave que puede llevar a la deportación, la separación familiar o la explotación.

Queremos traducir políticas complejas a un lenguaje accesible y accionable. Esta información, actualizada hasta el último día de noviembre de 2025, busca ayudarte a entender exactamente cómo te afectan o no las nuevas regulaciones. Deseamos que puedas defender sus derechos en todo momento, transformando el miedo en control sobre su propia situación.

Proporcionaremos una hoja de ruta para quienes, de otra manera no conocen ninguna salida. La incertidumbre migratoria genera una ansiedad profunda que afecta la salud mental y la capacidad de planificar un futuro. Al estructurar la información de manera comprensiva, tratamos de conectarte con una información confiable de apoyo. Aunque el panorama sea difícil, no estás solo/a. Existen recursos y estrategias concretas a tu disposición. Informarte equilibra la balanza, ofrece la oportunidad de luchar por construir tu vida en Estados Unidos.







# MUCHAS PERSONAS PUEDEN SER AFECTADAS POR LAS NUEVAS POLÍTICAS



**Las personas que pierden su estatus migratorio** pueden ser deportadas



**Las personas indocumentadas** pueden ser deportadas



**Las personas que soliciten un estatus legal y les sea denegado** pueden ser deportadas



**Los titulares de la Green Card** pueden enfrentar nuevos riesgos de detención y deportación



**Ciudadanos estadounidenses** han sido detenidos durante redadas o protestas, pueden ser retenidos pero no deportados



**Cualquier persona que luzca “como un indocumentado”, hable español o tenga un acento** puede ser el objetivo en alguna redada grande permitida por la Suprema Corte

Frente a la expansión de operativos de inmigración, nuestra fortaleza reside en estar informados y preparados. Las redadas y arrestos pueden ocurrir en diversos contextos a lo largo del país, desde lugares de trabajo hasta espacios públicos como escuelas y hospitales, e incluso durante trámites esenciales en tribunales de inmigración u oficinas de USCIS. Es vital saber que, aunque el objetivo declarado sean personas indocumentadas, cualquier miembro de nuestra comunidad (incluso ciudadanos) puede verse afectado si no puede demostrar su estatus de inmediato.

Además, en algunos estados, las paradas de tráfico rutinarias pueden derivar en verificaciones de inmigración mediante la coordinación entre autoridades locales y federales. Ante este panorama, nuestra respuesta debe ser la unidad y la claridad: continuar asistiendo a audiencias y citas, pero siempre con un plan y asesoría legal. Conocer nuestros derechos y actuar de manera colectiva y organizada es la forma en que transformamos la incertidumbre en poder comunitario.

## **FRENTE A LOS OPERATIVOS NUESTRA COMUNIDAD SE MANTIENE INFORMADA Y UNIDA**





# CAMBIOS A TOMAR EN CUENTA

- ✦ **Ya no es necesario poner en libertad a los inmigrantes mientras esperan sus audiencias judiciales.** Esto quiere decir que podrías tener que permanecer detenido/a hasta la resolución final de tu caso.
- ✦ **Si un menor de edad sin acompañante cumple los 18 años en un refugio gubernamental ya no será detenido automáticamente por ICE** según las órdenes del tribunal federal.
- ✦ Los inmigrantes indocumentados que lleven menos de dos años en el país **no deben ser deportados sin una audiencia judicial o si un oficial de inmigración dictamina que tienes posibilidad de recibir asilo.** Aunque no te lo pregunten, debes compartir si tienes miedo de regresar a tu país de origen. Puede marcar la diferencia. Aún es vigente esta política, aunque hay posibilidad de que esto cambie. **En la frontera sí puede darse la deportación acelerada.**



Para recomendaciones personalizadas por favor consulta a profesionales. No tomes decisiones sin estar seguro/a de tus opciones.



# CAMBIOS A TOMAR EN CUENTA



En caso de que tu deportación sea hacia un país que no sea tu país de origen pero que acepte recibirte, **debes decir claramente si tienes miedo de ir allí**. Aún es vigente que los oficiales no pueden cuestionarte, pero esto posiblemente podría cambiar.



**Habla con un abogado de inmigración antes de aceptar la autodeportación** con un estipendio de \$1,000 USD que ofrece DHS. Aceptarlo puede significar que te prohíban regresar a los Estados Unidos, por un tiempo que pueden ser 3 años, 10 años o para siempre.



Los menores de 14 años sin acompañante que regresen a su país de origen pueden recibir \$2,500 del DHS (no aplica para mexicanos), pero nuevamente recomendamos **no aceptar salir ni firmar nada sin antes hablar con su representante legal** de inmigración.





# CAMBIOS A TOMAR EN CUENTA

✦ **El Programa de Admisión de Refugiados de los Estados Unidos se suspende indefinidamente desde el 27 de enero de 2025.** El próximo año se admitirá un total de 7,500 refugiados el próximo año por Determinación Presidencial.

Mayoritariamente afrikáners, aunque no sabemos mucho de los otros grupos admitidos aún. Sólo podrán venir a Estados Unidos aquellos casos con excención de la prohibición de entrada a refugiados.

✦ **Los casos de refugiados del 20 de enero de 2021 al 20 de febrero de 2025 serán revisados nuevamente.** Aún tienes tu estatus de refugiado pero será revisado de nuevo tu caso y las solicitudes de Tarjeta de Residente quedan en espera. Estarán publicando nueva información, es importante estar atentos.

✦ **Pueden proceder los casos de seguimiento para unirse (I-730) pero los beneficiarios deben pagar sus propios exámenes médicos y gastos de viaje.** Sin embargo, es más común que los refugiados que se unen para seguir su camino sigan en espera en el extranjero. Los viajes a EUA también están suspendidos. Los titulares de visas especiales para inmigrantes (SIV) afganos pueden viajar.

✦ **USCIS no está tomando decisiones sobre ningún caso de asilo nuevo o pendiente.** Aún puede solicitarse, pero no recibirás una decisión hasta finalizar la suspensión. Habla con tu abogado/a de inmigración para más detalles sobre tu caso.



# CAMBIOS A TOMAR EN CUENTA



- ✦ El gobierno **puede negar casos antes de la audiencia final si no son sólidos o si puedes ser enviado a otro país.**

Esto afecta principalmente a personas de países latinoamericanos de habla hispana, excepto Cuba o Venezuela.

- ✦ Hay una **nueva tarifa de \$100** para solicitar asilo. Sin embargo, desde el 30 de octubre de 2025 hubo una pausa por una demanda que está en proceso.

- ✦ Los ciudadanos o residentes permanentes ya no pueden solicitar patrocinio de refugiados a través del programa Patrocinio Privado.

- ✦ Las solicitudes pendientes, como Green Cards y naturalizaciones, **quedan sin avance por tiempo indefinido.** También es posible que revisen beneficios aprobados para quienes llegaron después del 20 de enero de 2021. Las Green Cards de personas de países con prohibición de viajes podrían revisarse de nuevo. USCIS tomará en cuenta temas de seguridad y dificultades para verificar identidad al revisar ciertos casos.



# CAMBIOS A TOMAR EN CUENTA



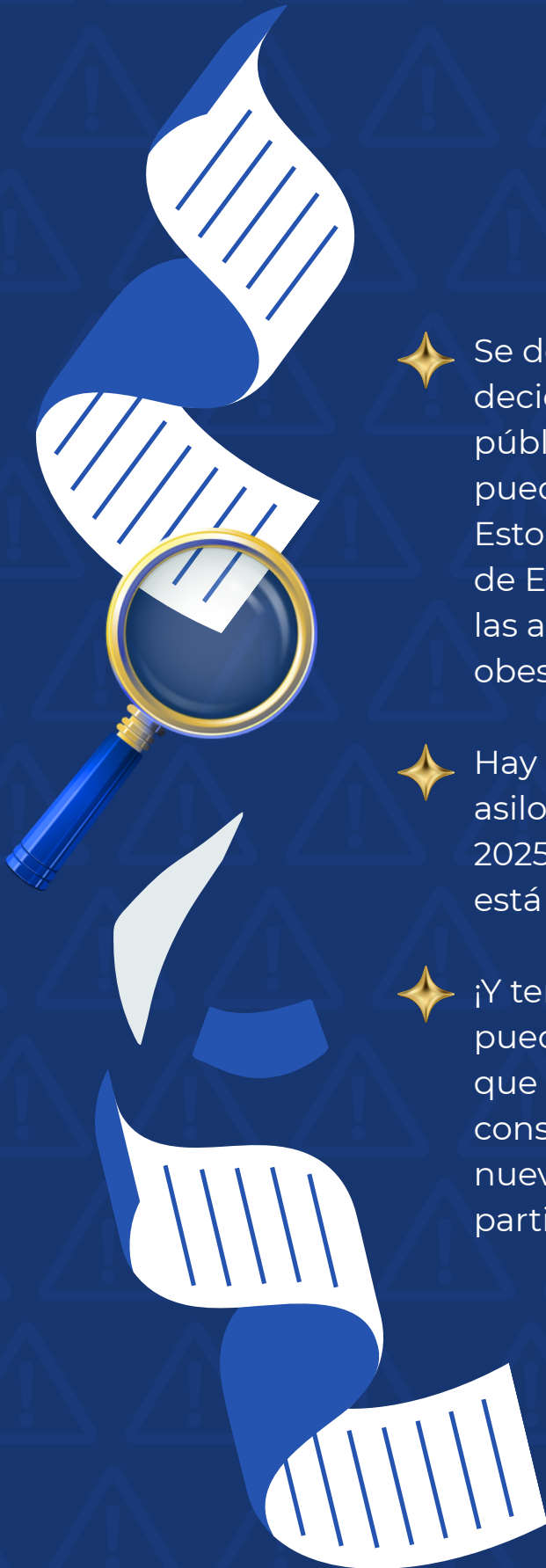
Se deben revisar todas tus circunstancias al decidir si puedes convertirte en una carga pública (alguien que el gobierno cree que puede depender de los beneficios públicos). Esto puede afectar si puedes obtener una visa de Estados Unidos. Ahora pueden considerar las afecciones de salud crónicas, incluida la obesidad, al tomar esta decisión.



Hay una nueva tarifa de \$100 para solicitar asilo. Sin embargo, desde el 30 de octubre de 2025 hubo una pausa por una demanda que está en proceso.



¡Y tenemos más noticias! Pero muchas de ellas pueden cambiar en cualquier momento, así que te recomendamos acercarte con una consulta para saber todos y cada uno de los nuevos cambios que te afectan a ti particularmente.



# 02 CONOCE TUS DERECHOS



¿QUÉ DEBES HACER SI UN DÍA  
**TE TOPAS CON ICE?**



# ICE ESTÁ EN CONSTANTE REVISIÓN DE DOCUMENTOS

SI TE ENCUENTRAS CON UN AGENTE EN LA  
CALLE, EN TU AUTO, TU TRABAJO O TU CASA

**TU REGLA DE ORO ES:**

**“MANTÉN LA CALMA,  
QUE TU SILENCIO ES PODER”**



# ESTAR SIEMPRE ALERTA AL MANEJAR Y SALIR DE CASA

## SI TE DETIENEN EN LA CALLE O MIENTRAS MANEJAS

Di claramente **"Ejercito mi derecho a guardar silencio"**. No discutas, no des excusas.

**Si estás manejando** estás obligado/a a mostrar tu licencia, registro y seguro del auto. Pero **NO tienes que responder preguntas sobre tu estatus migratorio**.

**Si te piden tus "papers"**, eres mayor de 18 y los llevas contigo, debes mostrarlos. **Si NO los tienes, di que quieres guardar silencio hasta hablar con un abogado**.

**Puedes negarte a un registro** si un agente quiere registrar tu persona o tus cosas sin una causa probable, di: **"No doy mi consentimiento para este registro"**.



## ¿TE SIENTES INSEGURO/A O NO SABES QUÉ DECIR?

**REPITE TUS DERECHOS  
FUERTE Y CLARO**

La confianza en el momento clave puede hacer la diferencia.



# LOS AGENTES VISITAN HOGARES Y NEGOCIOS

## TU HOGAR ES TU FORTALEZA ACTÚA CON SEGURIDAD

Si llaman  
a tu puerta

**Mantén la calma y la puerta CERRADA.** Habla a través de la puerta.

**Pregunta: "¿Es un agente de inmigración? ¿Tiene una orden de un JUEZ?".** Una orden de deportación (Formulario I-205) **NO les da derecho a entrar.** Solo pueden entrar con una **orden de arresto o de registro FIRMADA POR UN JUEZ.**

**Si NO muestran esa orden judicial,** di claramente: **"No doy mi consentimiento para que entren a mi casa".**

Si estás en  
trabajando

Tienes derecho a grabarlos (si no interfieres con su labor).

Pregunta amablemente si puedes irte. Si te detienen, repite: **"Ejercito mi derecho a guardar silencio y quiero hablar con un abogado".**





# SI ERES DETENIDO ESTE ES TU PLAN DE ACCIÓN INMEDIATO



## EN DETENCIÓN, UN ABOGADO/A ES TU ÚNICA LÍNEA DE DEFENSA

Tus derechos y acciones inmediatas deben ser

**Repetir sin parar "Ejercito mi derecho a guardar silencio. Quiero hablar con un abogado".**

**NO firmar NINGÚN documento** (especialmente uno de "salida voluntaria") sin un abogado.

**Tienes derecho a una llamada telefónica.** Memoriza estos números: **Un familiar de confianza** y el de **nuestra oficina**.

Si te detiene la policía, te asignan un abogado. **Si te detiene ICE, NO te dan abogado**, pero tienes derecho a consultar con uno (debes contratarlo o buscar ayuda pro bono).

**Lleva siempre contigo tu "A-Number".** Este número es clave para que tu familia y abogado puedan localizarte.

**LLÁMANOS O  
MÁNDANOS MENSAJE**



866-816-2964  
615-713-6634  
615-605-7668



615-603-3145

# LO QUE SÍ Y LO QUE NO SI TE DETIENE ICE







## **GUARDAR SILENCIO Y PEDIR UN/A ABOGADO/A**

Tus primeras y únicas palabras deben ser claras:

***"Ejercito mi derecho a guardar silencio.  
Quiero hablar con un abogado".***

Repítelas las veces que sea necesario.



## **HABLAR, EXPLICAR O FIRMAR ALGO SIN ASESORÍA**

Cualquier cosa que digas o firmes (como una "salida voluntaria") puede ser usada para deportarte rápidamente y cerrar otras opciones legales para siempre.

**NO FIRMES NADA.**



**EJERCITO MI DERECHO  
A GUARDAR SILENCIO.  
QUIERO HABLAR CON  
UN ABOGADO.**



## TEN TUS DOCUMENTOS VÁLIDOS A LA MANO POR CUALQUIER COSA

Si eres mayor de 18 y tienes documentos de inmigración válidos (visa, permiso de trabajo), debes mostrarlos si un agente de ICE te lo pide.



## BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PRESENTES DOCUMENTOS FALSOS O MIENTAS SOBRE TU IDENTIDAD

Esto constituye un fraude migratorio, un delito federal que complica tu caso enormemente y puede llevarte a la deportación permanente.

# 03 TUS OPCIONES Y RIESGOS



## PROGRAMAS ACTIVOS Y PROGRAMAS EN RIESGO O FINALIZADOS

**Esta información está actualizada hasta el 12 de diciembre de 2025.**

Las políticas migratorias están sujetas a cambios. Para la información más reciente y precisa, **consulta los sitios web oficiales de [USCIS](#) y [DHS](#) o contáctanos para una asesoría personalizada.**



# PROGRAMAS **ACTIVOS**

## 1. Protección y Defensa

**Asilo** (Se solicita, decisiones en pausa).

**Visas U y T** (Para víctimas de crímenes o tráfico).

**Cancelación de Remoción** (Defensa en corte).

## 2. Por Familia

**Ajuste de Estatus** (Para familiares inmediatos de ciudadanos).

## 3. Por Trabajo y Negocios

**Visas de Trabajo Temporal** (H-1B, L-1, O-1, TN, H-2A/B).

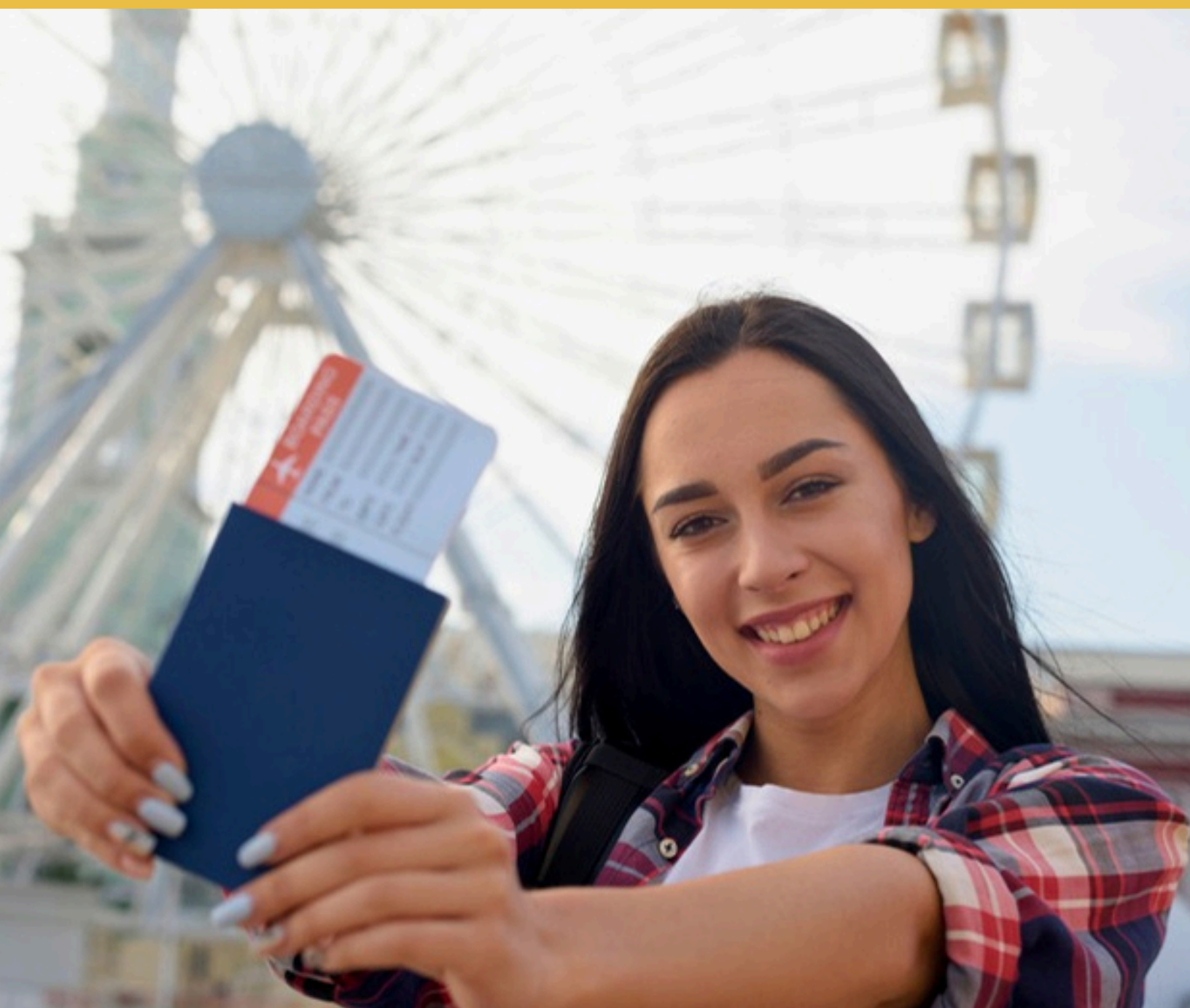
**Visas de Inversionista** (E-2).

**Residencia Permanente** (Green Card) por Trabajo (EB-2, EB-3).

**Si tu caso depende de un programa finalizado, necesitas un plan B. Te sugerimos agendar una consulta urgente para que evaluar tus opciones.**

*(Fuente: Comunicado oficial DHS, 12 de diciembre de 2025)*

# VISAS POR TRABAJO Y PROFESIÓN





# VISAS DE TRABAJO TEMPORALES

## H-1B LA VISA PARA EL TALENTO ESPECIALIZADO

La visa H-1B es la ruta principal para que profesionales con estudios universitarios trabajen en Estados Unidos en roles que requieren conocimiento especializado, como tecnología, ingeniería, finanzas o medicina.

### ¿Cómo saber si es para ti?

- ★ El puesto requiere al menos un título de licenciatura (Bachelor's Degree) o su equivalente en un campo relacionado.
- ★ La persona posee el título o la combinación de experiencia laboral/educación que lo califica.
- ★ El salario ofrecido cumple con el salario prevaleciente (prevailing wage) para esa ocupación y ubicación en EE.UU.

### La Lotería H-1B

- ★ Cada año, el USCIS acepta un número limitado de solicitudes H-1B nuevas (65,000 + 20,000 para maestrías).
- ★ Si hay más registros que cupos, se realiza un **sorteo electrónico (lottery)** en marzo/abril.
- ★ La planificación debe comenzar mucho antes. Se pueden explorar alternativas (como la L-1 o la TN) si el candidato no resulta seleccionado.







# VISAS DE TRABAJO TEMPORALES

## H-1B LA VISA PARA EL TALENTO ESPECIALIZADO

### Beneficios

- ★ Estancia inicial de hasta 3 años.
- ★ Hasta 3 años adicionales con extensiones (máximo total de 6 años).
- ★ El empleado puede viajar con su cónyuge e hijos solteros menores de 21 años con visa H-4. En ciertas etapas del proceso de green card, el cónyuge con H-4 puede solicitar un permiso de trabajo (EAD).

### Notas Adicionales

- ★ La empresa que contrata debe aportar una descripción detallada del puesto, comprobación de solidez financiera, y una determinación del salario prevaleciente.
- ★ El Profesional debe contar con títulos y transcripciones académicas, currículum detallado, copia del pasaporte e historial laboral.

El camino H-1B es competitivo pero alcanzable. La clave está en la preparación meticulosa de la petición y en tener un Plan B migratorio.



A woman with long brown hair, wearing a grey sweater and a grey blazer, is sitting at a desk and working on a laptop. The image is framed in a yellow border.

# VISAS DE TRABAJO TEMPORALES

## E-2 LA VISA DEL INVERSOR TRATADO

Esta visa permite a ciudadanos de países con tratado específico con EE.UU. venir a desarrollar y dirigir una empresa en la que han realizado una inversión sustancial y "en riesgo".

### ¿Cómo saber si es para ti?

- ★ Tanto el inversor como la empresa deben tener la nacionalidad de un país con tratado E-2 (España, México, Colombia, Chile, Argentina y otros muchos también).
- ★ La inversión debe ser sustancial (proporcional al tipo de negocio) y en riesgo (comprometida, no en garantía).
- ★ El inversor debe venir a desarrollar y dirigir la empresa.

### Beneficios

- ★ La estancia inicial es de hasta 2 años.
- ★ Las extensiones son en incrementos de 2 años, prácticamente ilimitadas mientras la empresa siga operativa y cumpla los requisitos.
- ★ El cónyuge e hijos menores pueden acompañar con visa E-2. El cónyuge puede solicitar un permiso de trabajo (EAD) de forma inmediata, una gran ventaja para la estabilidad familiar.

Es una herramienta poderosa para empresarios hispanos en EE.UU. La clave está en estructurar la inversión y el plan de negocio correctamente desde el inicio.





# VISAS DE TRABAJO TEMPORALES

## L-1

### LA VISA DE TRANSFERENCIA INTERNA

Permite a empresas multinacionales transferir a empleados ejecutivos, gerentes (L-1A) o personal con conocimientos especializados (L-1B) desde una oficina en el extranjero a una relacionada en EE.UU.

#### ¿Cómo saber si es para ti?

- ★ La empresa en EE.UU. y la del extranjero deben tener una relación calificada (matriz-filial, sucursal, afiliadas).
- ★ La persona empleada debe haber trabajado al menos 1 año continuo en los últimos 3 años para la empresa fuera de EE.UU.
- ★ Si el puesto en EE.UU. es para ejecutivos o gerentes debe tramitarse como L-1A. Y para empleados con conocimientos especializados sobre los productos, sistemas o procesos únicos de la empresa debe ser L-1B.







# VISAS DE TRABAJO TEMPORALES

## L-1

### LA VISA DE TRANSFERENCIA INTERNA

#### Beneficios

- ★ Esta es una visa sin lotería. No está sujeta a sorteos anuales como la H-1B.
- ★ Especialmente la L-1A, pero esta visa en general es la vía directa hacia la Green Card EB-1C, la más rápida para ejecutivos/mandos medios.
- ★ Se puede usar para enviar a un ejecutivo/gerente a establecer una nueva oficina en EE.UU.
- ★ La estancia inicial es de hasta 3 años, con extensiones de 2 años cada una hasta un máximo de 7 años para L-1A y de hasta 5 años para L-1B.
- ★ Con la visa L-2 el cónyuge e hijos menores pueden acompañar. El cónyuge con L-2 puede trabajar inmediatamente (obtener EAD) y los hijos pueden estudiar.



A woman with blonde hair, wearing a grey sweater and a grey blazer, is sitting at a desk and working on a laptop. The image is framed in a yellow, irregular shape.

# VISAS DE TRABAJO TEMPORALES

## O-1

### LA VISA PARA TALENTOS EXTRAORDINARIOS

Para individuos que han alcanzado reconocimiento nacional o internacional sostenido en ciencias, arte, educación, negocios o deportes.

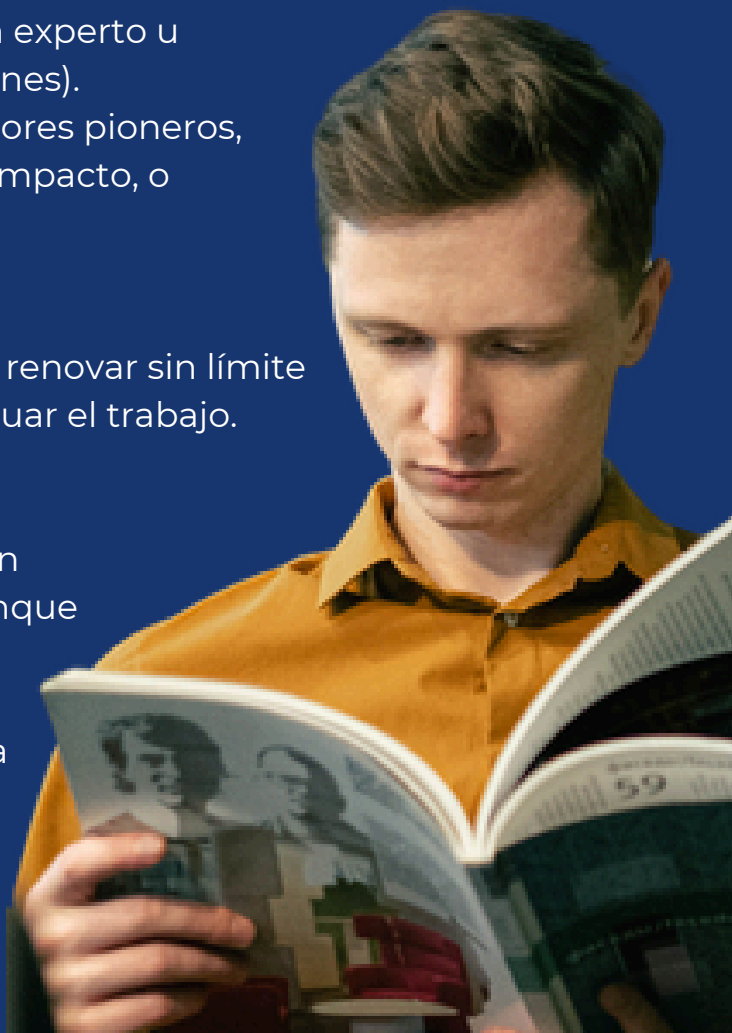
#### ¿Cómo saber si es para ti?

- ★ El candidato debe demostrar un nivel de expertiz extraordinario, muy por encima del promedio, a través de premios, reconocimientos, publicaciones, salarios altos, juicios en paneles, etc.
- ★ Se requiere una opinión consultiva de un experto u organización en su campo (con excepciones).
- ★ Es para lo "mejor de lo mejor": investigadores pioneros, artistas aclamados, empresarios de alto impacto, o deportistas de élite.

#### Beneficios

- ★ Sin límite máximo de estancia. Se puede renovar sin límite en incrementos de 1 a 3 años para continuar el trabajo.
- ★ Sin lotería ni cupos anuales.  
Estancia inicial de hasta 3 años.
- ★ Con la visa O-3, el cónyuge e hijos pueden acompañar, pero no pueden trabajar aunque pueden estudiar.

Esta visa no es para "muy bueno", es para "extraordinario". La documentación es crítica y debe contar una historia convincente de logros excepcionales.





# VISAS DE TRABAJO TEMPORALES

## VISAS P PARA ATLETAS/ARTISTAS INTERNACIONALES

Los atletas y equipos deportivos internacionalmente reconocidos que vienen a competir utilizan la visa P-1A, mientras que los artistas o grupos que vienen a participar en un programa culturalmente único (ej: presentaciones de música folclórica, o danza tradicional) usan la visa P-3.

### ¿Cómo saber si es para ti?

- ★ Enfocadas en eventos, giras o actuaciones específicas.

### Beneficios

- ★ Incluyen a personal de apoyo esencial (entrenadores, técnicos).
- ★ Los familiares (P-4) pueden acompañar pero no trabajar.







# VISAS DE TRABAJO TEMPORALES

## TN LA VISA DEL TRATADO USMCA (CANADÁ Y MÉXICO)

Un beneficio del tratado comercial (USMCA) que permite a ciudadanos mexicanos y canadienses trabajar en EE.UU. en una lista predeterminada de profesiones (Ingenieros, Contadores, Científicos, Consultores, etc.).

### ¿Cómo saber si es para ti?

- ★ Exclusivamente para mexicanos y canadienses.
- ★ El puesto debe estar en la lista del USMCA y el candidato debe cumplir con los requisitos educativos y/o de experiencia específicos de esa profesión.
- ★ El trabajo debe ser temporal, aunque las renovaciones son ilimitadas.

### Beneficios

- ★ Es un proceso más ágil para mexicanos calificados en las profesiones listadas, sin pasar por la lotería H-1B.
- ★ Las renovaciones son en incrementos de 3 años, sin máximo (en teoría).
- ★ Estancia inicial de hasta 3 años.
- ★ Con la visa TD, tanto cónyuge como hijos pueden acompañar, pero no pueden trabajar. Pueden estudiar.

Ideal para proyectos temporales o de largo plazo con ciudadanos mexicanos.





# GREEN CARDS BASADAS EN EMPLEO

## EB-2 & EB-3 VÍAS TRADICIONALES PARA PROFESIONALES Y TRABAJADORES CALIFICADOS

Pensada para puestos que requieren un título avanzado (maestría o superior) o una habilidad excepcional en ciencias, arte o negocios, la **EB-2** incluye la Exención de Interés Nacional (NIW), donde el profesional demuestra que su trabajo beneficiará a EE.UU.

Por otro lado, la **EB-3** es para profesionales con licenciatura, trabajadores calificados (2+ años de experiencia) y otros trabajadores (menos de 2 años de experiencia).

### El proceso común

- ★ Requiere la Certificación Laboral PERM, donde la empresa debe probar al Departamento de Trabajo que no hay trabajadores estadounidenses disponibles, dispuestos y calificados para el puesto. Esto implica un proceso de reclutamiento supervisado. Es la etapa más larga y delicada.
- ★ También lleva una Petición I-140, que demuestra la capacidad financiera de la empresa y que el empleado califica.
- ★ Y, por supuesto, generalmente se necesita un Ajuste de Estatus I-485, que es la solicitud final de la green card.

La inmigración basada en empleo es un proceso estratégico. Para la comunidad hispana, visas como la L-1 (con ruta a EB-1C), la TN para mexicanos, y la E-2 para inversores ofrecen caminos completos y posibles, por ejemplo.





# GREEN CARDS BASADAS EN EMPLEO

## EB-1 TRABAJADORES PRIORITARIOS

La **EB-1A** es para talento extraordinario, similar a la visa O-1, pero con un estándar aún más alto, ya que conduce directamente a la residencia sin necesidad de oferta de empleo permanente previa.

En cambio, la **EB-1B** es para profesores o investigadores sobresalientes. En otras palabras, esta residencia permanente es para académicos reconocidos internacionalmente.

Y por último, la **EB-1C** se dirige a ejecutivos o gerentes multinacionales. Es la continuación natural de la visa L-1A. Para gerentes/ejecutivos que han trabajado al menos 1 año en los últimos 3 para la empresa fuera de EE.UU. y serán transferidos a una oficina relacionada en EE.UU. de forma permanente.

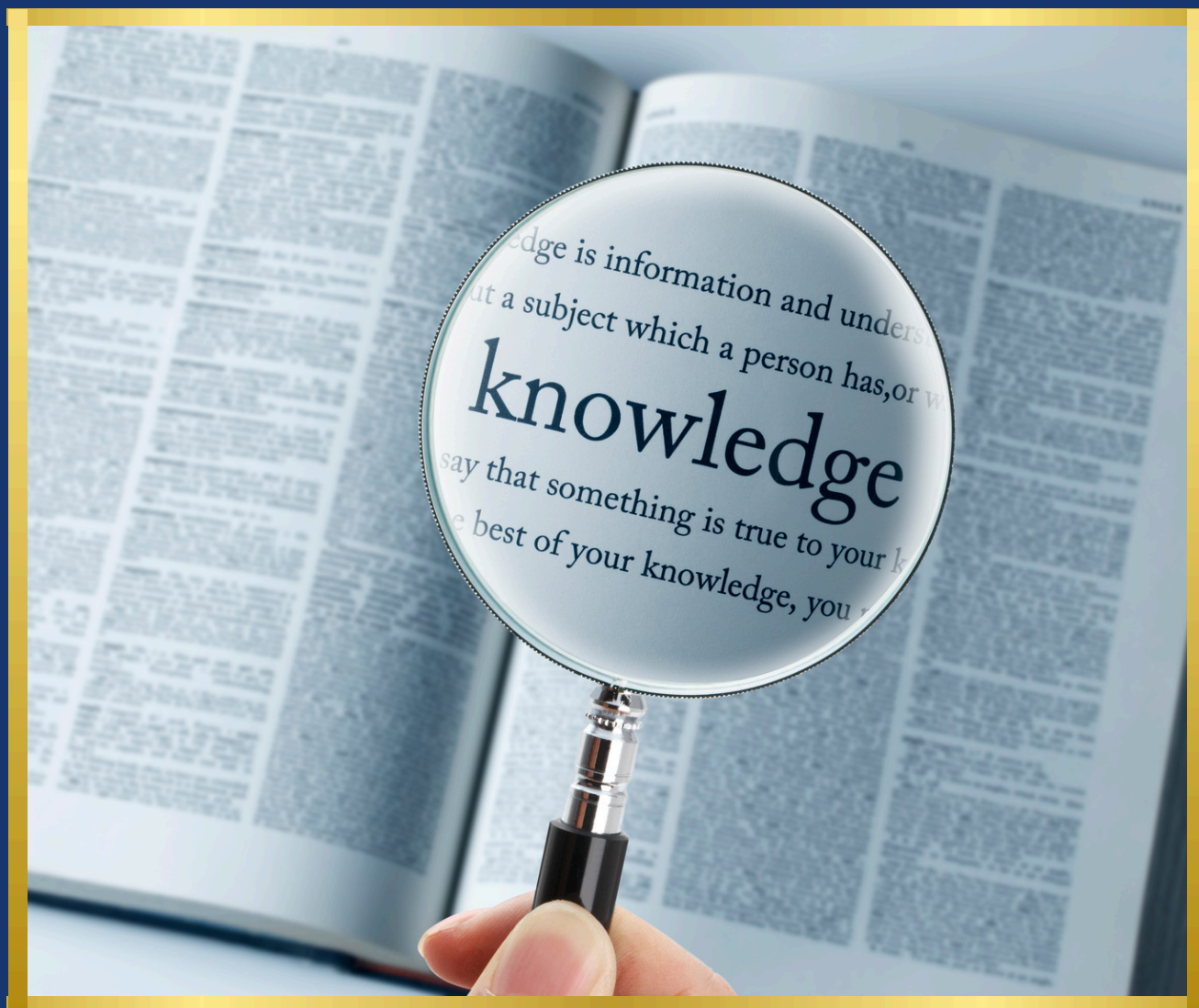
### Sus ventajas estratégicas

- ★ No requiere el proceso PERM (prueba de mercado laboral), ahorrando entre 1 y 2 años.
- ★ La EB-1C es la joya de la corona para empresas multinacionales que desean establecer a su liderazgo hispano de forma permanente en EE.UU.





# PROGRAMAS **FINALIZADOS**



*(Fuente: Comunicado oficial DHS, 12 de diciembre de 2025)*

# PROGRAMAS FINALIZADOS (CONFIRMADO POR DHS)

## 1. Programas de Reunificación Familiar (FRP)

- **Países afectados:** Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras.
- **Situación:** Terminados por DHS. Los permisos (parole) bajo FRP vencen el 14 de enero de 2026, a menos que el beneficiario tenga una solicitud de Green Card (Formulario I-485) pendiente, presentada antes del 15 de diciembre de 2025.
- **Consecuencia:** Al vencer el parole, también se revoca el permiso de trabajo (EAD) asociado.

## 2. Programa "Manteniendo Familias Unidas" (KFT)

- **Situación:** Anulado por orden judicial. USCIS no acepta nuevas solicitudes y no procesa las pendientes.

## 3. Decisiones Finales de Asilo

- **Situación:** USCIS ha pausado indefinidamente la emisión de decisiones finales en casos de asilo. Se pueden presentar solicitudes, pero no se resuelven.

## 4. Patrocinio Privado de Refugiados para Individuos

- **Situación:** Los ciudadanos y residentes permanentes ya no pueden patrocinar refugiados a través de este programa.

## 5. Programa de Admisión de Refugiados (USRAP)

- **Situación:** Suspendido indefinidamente desde enero de 2025, salvo excepciones muy limitadas.

## 6. Procesamiento de muchas Green Cards y Naturalizaciones

- **Situación:** Suspendido por tiempo indefinido para un gran número de solicitudes pendientes.

*AVISO IMPORTANTE: Esta información está actualizada hasta el 12 de diciembre de 2025. Las políticas migratorias están sujetas a cambios. Para la información más reciente y precisa, consulta los sitios web oficiales de [USCIS](#) y [DHS](#) o contáctanos para una asesoría personalizada.*

# CREA UN PLAN DE SEGURIDAD FAMILIAR

**La preparación es tu mejor defensa ante lo inesperado.**



## DOCUMENTOS

Haz copias de actas, pasaportes, NTA y tu "A-Number". Guárdalas con un familiar de confianza. Comparte información básica de cuentas y deudas con tu pareja.

## CONTACTOS

Memoriza los números de tu abogado/a y un/a familiar clave. Enséñaselos a tus hijos. Designa por escrito a la persona que cuidará de tus hijos si te detienen.

## ANTICÍPATE

Te invitamos a agendar una consulta con nosotros para conocer todas tus opciones.



# ¿QUÉ ESPERAR DEL TRIBUNAL Y LOS CENTROS DE DETENCIÓN?



## En el Tribunal de Inmigración (EOIR):

**Es un proceso civil administrativo.** Un juez de la EOIR escuchará tu caso. Puedes ser representado por un abogado, pero el gobierno no te lo asignará. Debes contratarlo o buscar ayuda legal gratuita (pro bono). **Asiste a TODAS tus audiencias.** Si no te presentas, el juez puede ordenar tu deportación en tu ausencia.

## Si eres detenido por ICE:

**Tienes derechos básicos**, como hacer llamadas telefónicas, recibir visitas y atención médica. **Puedes solicitar una audiencia de fianza** ante un juez de inmigración. **LA REGLA MÁS IMPORTANTE es que guardes silencio sobre tu caso y NO FIRMES ningún documento** (como una "salida voluntaria" o "Stipulated Removal") sin que tu abogado lo revise y explique.



# 05 ANEXOS

## GLOSARIO DE TÉRMINOS DE INMIGRACIÓN

- **A-Number (Número “A”):** Tu número de registro de extranjero. Es tu identificación clave en todos los trámites migratorios.
- **ICE (Immigration and Customs Enforcement):** Policía migratoria. Realiza arrestos, detenciones y deportaciones dentro de EE.UU.
- **USCIS (U.S. Citizenship and Immigration Services):** La agencia que procesa beneficios como visas, residencias (Green Cards) y ciudadanía.
- **EOIR / Corte de Inmigración:** El sistema de tribunales del Departamento de Justicia que decide casos de deportación.
- **NTA (Aviso de Comparecencia):** El documento oficial que inicia un proceso de deportación en tu contra.
- **Parole (Libertad Condicional Migratoria):** Un permiso temporal para estar en EE.UU., no es una visa ni un camino a la residencia.
- **Carga Pública:** Una evaluación que determina si es probable que una persona dependa de ciertos beneficios públicos, lo que puede afectar su elegibilidad para una visa o Green Card.

## FUENTES DE INFORMACIÓN CONFIABLE

Esta guía se basa en información de instituciones oficiales y organizaciones especializadas. Para mantenerte actualizado, puedes consultar:

- **American Civil Liberties Union (ACLU):** Para conocer tus derechos. ([aclu.org/know-your-rights](https://www.aclu.org/know-your-rights))
- **U.S. Citizenship and Immigration Services (USCIS):** Para trámites y políticas oficiales. ([uscis.gov](https://www.uscis.gov))
- **Executive Office for Immigration Review (EOIR):** Para información sobre tribunales. ([justice.gov/eoir](https://www.justice.gov/eoir))



# R.I.S.E.

RESILIENT IMMIGRATION AND SUPPORT FOR EVERYONE

## EXPERTOS DE LA COMUNIDAD HISPANA

¡Visita nuestro sitio web para saber más!

**LEGALIMMIGRATIONFORALL.COM**



## FACILITAMOS TU PROCESO MIGRATORIO

ENVÍANOS UN WHATSAPP AL

615-603-3145

LLÁMANOS AL

615-713-6634

866-816-2964

Servicios  
Migratorios

Consultoría  
Profesional

¡Y Mucho  
Más!

**Aviso Importante:** Esta guía es un recurso informativo de Hispanos Exitosos. Para asesoría legal personalizada, consulte con nuestros abogados asociados. Nuestra certificación ante la EOIR está en trámite.